

31. 103

8/931. Buenos Aires, noviembre 20 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Aprobar la siguiente reglamentación de pases y permisos para escuelas de la Capital:

- 1.º Las solicitudes de pases o permisos deberán formularse, especificando en forma clara y precisa las causas que se invoquen y sin indicar turno. -
- 2.º Las solicitudes se presentarán antes del día 30 del corriente a la dirección de la escuela, la que, antes del 5 de diciembre las elevará informadas al Consejo Escolar. -
- 3.º Los Consejos Escolares propondrán los pases y permisos dentro de sus respectivos Distritos, elevando antes del 31 de diciembre los pedidos y las propuestas, directamente y en un solo legajo, a la Inspección General de la Capital, y por separado, igualmente en un solo legajo y a la misma oficina, los pedidos para otros Consejos Escolares. -
- 4.º La Inspección General de la Capital elevará al Consejo, antes del 20 de febrero, las propuestas de pases y permisos. -
- 5.º Las solicitudes de pase de los maestros expatriados se presentarán en las Inspecciones respectivas, antes del 5 de diciembre. -
- 6.º Queda autorizada la Inspección General de la Capital para solicitar directamente a Estadística los datos e informes que considere necesarios para formular las propuestas de pases y permisos. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, en El Monitor, Estadística, Inspección Técnica General y archívense. -

Fdo. - Corrán. - Ramon Caron. -

31.633-

1931

Buenos Aires, noviembre 26 de 1931.

Con el fin de regularizar el control de asistencia a la Oficina del personal de la Repartición, el Presidente del Consejo Nacional de Educación,
Resuelve:

1.º Disponer que a todos empleados que a las 12 y 15 horas no hubieran firmado la planilla de asistencia a la oficina, se le considere como concurriendo Fuera de Hora. - Los jefes de oficina insertarán esa constancia en el lugar respectivo destinado a la firma. - A las 13 y 15 horas, los Jefes o Encargados de Oficinas, remitirán al Oficial 1.º de Secretaría las citadas planillas, haciendo constar en las mismas los empleados que hubieran faltado. Las planillas de Salida serán enviadas al Oficial 1.º de Secretaría a las 18 horas. -

2.º Cuando por conveniencias del servicio, los Jefes de Oficina creyeran oportuno que empleados de su dependencia trabajaran fuera del horario establecido, deberán comunicarlo por nota a la Presidencia, señalando los motivos de esa medida. - En esos casos formularán planillas especiales de entrada y salida, en las que se hará constar el horario fijado, el que no podrá comprender menos de seis horas. Dichas planillas se remitirán al Oficial 1.º de Secretaría conjuntamente con las de entrada al horario ordinario. -

3.º - El Oficial 1.º de Secretaría llevará diariamente las planillas para ser remitidas a Estadística, a los efectos pertinentes.

4.º Mensualmente, la oficina de Estadística elevará a la Presidencia una planilla con el detalle de inasistencias y faltas de puntualidad,

sean ellas justificadas o no, en que haya incurrido el personal de la Repartición.

5.- Exceptuarse de esta disposición a la Biblioteca Nacional de Maestros que llevará las planillas de Oficial y de Secretaría en la forma que se halla actualmente.

6.- La División Administrativa proveerá a las ofimias de sellos de gomas con las leyendas "Fuera de Hora" y "Falta", costeados el gasto con la partida de "Caja Fiscal".

Comuníquese por circular, anótese en el Libro de Resoluciones Generales y archívese.

Fdo.- Cerán. - Ramón Barón.

31.657 7/931. Buenos Aires, noviembre 27 de 1931.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

1.- Recordar a los Señores Jefes de Oficina, quienes serán responsables de su cumplimiento, las disposiciones contenidas en la resolución de fecha 12 de setiembre de 1930 (exp. 44.937 7/930) circular n.º 481, que dice así:

"Dirigase circular a los Jefes de Oficinas de la Repartición, haciéndoles saber que queda terminantemente prohibida la permanencia de personas extrañas a las mismas, como así mismo el uso de los teléfonos en asuntos ajenos a las funciones oficiales".

2.- Los señores Jefes adoptarán las medidas, que correspondan y darán cuenta en las transgresiones que observen.

Comuníquese por circular, anótese en Secretaría,